



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00345-2013-MPY/A

Yungay, 27 DIC. 2013

VISTOS; Expediente N° 1515-2013-MPY/TD de fecha 08 de noviembre de 2013, Informe N° 604-2013-MPY/GIyDL/DDUyR/AA de fecha 15 de noviembre de 2013, Expediente N° 7163-2013-MPY/TD de fecha 11 de diciembre del 2013, Informe N° 418-2013-MPY/GIyDL/DDUyR de fecha 12 de diciembre de 2013, Informe Legal N° 566-2013-MPY-GAJ de fecha 17 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, la misma que concuerda con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en merito a lo prescrito en el artículo 20° inc. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en lo referido a Atribuciones del Alcalde señala **"Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia"**, por lo que al amparo de la norma pertinente, es competencia exclusiva del Alcalde la Transferencia de Títulos de Propiedad;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPY, mediante la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Yungay, queda establecido el procedimiento para el otorgamiento de Título de Propiedad y/o Transferencia;

Que, de acuerdo al Inc. "J" del artículo 35° de la Ley 27783 Ley de Bases de la descentralización, es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, administrar y adjudicar los terrenos y eriazos de propiedad del estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, consecuentemente la administración de bienes inmuebles en su jurisdicción de la Provincia de Yungay, así como las transferencias recibidas por CORDE ANCASH, es de competencia exclusiva de este Gobierno Provincial.

Que, mediante Expediente N° 1515-2013-MPY/TD de fecha 08 de noviembre de 2013, el administrado Serapio Felipe Montes Díaz, presenta documentos para el trámite de su Transferencia de Título de Propiedad, del lote 23, Mz. G3 calle 6 del Distrito y Provincia de Yungay, ello en merito al Contrato de Promesa de Compra Venta, otorgado por don Leoncio Cabello Durand, Certificado de Posesión, entre otros;

Que, mediante Informe N° 604-2013-MPY/GIyDL/DDUyR/AA de fecha 15 de noviembre de 2013, el Asistente Administrativo de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yungay, informa que se ha realizado la Inspección Técnica al lote 23, Mz. G3 calle 6 del Distrito y Provincia de Yungay, asimismo de los documentos presentados por el administrado Serapio Felipe Montes Díaz, se observa que cumplen con los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que se debe proceder con la transferencia previa opinión legal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, mediante Expediente N° 7163-2013-MPY/TD de fecha 11 de diciembre del 2013, el administrado Serapio Felipe Montes Díaz presenta su Certificado de Posesión, asimismo presenta un Plan con la Memoria Descriptiva correspondiente al inmueble signado como lote 23, Mz. G3 calle 6 del Distrito y Provincia de Yungay, con la finalidad de que se le transfiera el Título de Propiedad solicitado;



Que, mediante Informe N° 418-2013-MPY/GIyDL/DDUyR de fecha 12 de diciembre de 2013, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local remitir el expediente al Asesor Legal a efectos de que emita su opinión y proseguir con el trámite de Transferencia de Título de Propiedad;



Que, mediante Informe Legal N° 566-2013-MPY-GAJ de fecha 17 de diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión declarando **PROCEDENTE** la solicitud del administrado Serapio Felipe Montes Díaz, para Otorgamiento de Título de Propiedad en vías de regularización, del Lote N° 23, Mz. G3, calle 6 del Distrito y Provincia de Yungay, el mismo que se encuentra inscrito con Partida Registral N° P37001967, a nombre de la Municipalidad Provincial de Yungay, con área de 209.10 m2, en merito al Contrato de Promesa de Compra Venta, otorgado por el adjudicatario Leoncio Cabello Duran a favor de Serapio Felipe Montes Díaz;

Que, según se establece en el Capítulo Segundo, del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 79°, es competencia de las Municipalidades Provinciales, la organización de espacio físico y uso del suelo en su jurisdicción;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Otorgamiento de Propiedad, presentado por **SERAPIO FELIPE MONTES DÍAZ**, sobre el Lote N° 23, Mz. G3, calle 6 del Distrito y Provincia de Yungay, cuyas medidas perimétricas y linderos de acuerdo a la Partida Registral N° P37001967 son:

Área	: 209.10 m2.
Perímetro	: 57.40 ml.
Por el Frente	: Colinda con Psje. S/N, con 9.25 y 5.10 ml.
Por la Derecha	: Colinda con el lote N° 22, con 15.75 ml.
Por la Izquierda	: Colinda con Psje. S/N, con 15.15 ml.
Por el Fondo	: Colinda con Calle N° 06, con 12.15 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- En mérito a lo prescrito en el inciso 27 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, **OTORGAR Y SUSCRIBIR**, la Escritura Pública por Otorgamiento de Título de Propiedad, del inmueble signado como el Lote N° 23, Mz. G3, calle 6 del Distrito y Provincia de Yungay, a favor de **SERAPIO FELIPE MONTES DÍAZ**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los gastos y tributos que originen la celebración, formalización y ejecución de la presente Resolución, serán asumidos por los administrados.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados en forma personal y a la División de Desarrollo Urbano y Rural con todos los antecedentes originales para su archivo y custodia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Juan Cielar Broncano
Prof. Juan Cielar Broncano
ALCALDE



[Firma]